

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

Salta, Viernes 21 de Noviembre de 1941

AÑO XXXIII — N.º 1924

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Nos. 2753 de Octubre 27, al 2782, de octubre 31 de 1941

2 a 13

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Nos. 5290, de Octubre 17, al 5327, de Noviembre 31 de 1941

13 a 29

RESOLUCIONES

Nos. 2416, de Julio 15, al 2434, de Julio 26 de 1941

30 a 43

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 2753—Salta, Octubre 27 de 1941.—

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente nº 3463 - letra S/941, por la que la Librería San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada propone al Poder Ejecutivo prorrogar por el término de cuatro años el contrato aprobado por decreto de fecha 7 de Enero de 1938 sobre impresión del Padrón de Electores para las elecciones provinciales con las mismas bases, obligaciones y precios estipulados en el contrato aprobado por el decreto de referenciado, y,

CONSIDERANDO:

Que los precios ofrecidos de \$ 35.— por cada cuadro impreso en 100 ejemplares para el Padrón que regirá durante los años 1942 y 1943 y \$ 32.— por cada cuadro para el Padrón que regirá durante los años 1944 y 1945 son convenientes teniendo en cuenta que son los mismos que regirán en el contrato no obstante el notorio encarecimiento de los materiales que se utilizan para su impresión;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase a partir del 1º de Enero de 1942, por el término de cuatro (4) años el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el concesionario de la impresión del Padrón Electoral de la Nación, Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la confección e impresión del Padrón Electoral de la Provincia, cuyo contrato fuera prorrogado por el término de cuatro años a partir del día 1º de Enero de 1938 por decreto de fecha 7 de Enero del citado año, recaído en expediente nº 30 - letra V/938.—

Art. 2º.— Procedase por la Librería «San Martín» Soc. de Responsabilidad Ltda. a la impresión del Padrón Electoral de la Provincia, aceptándose al efecto su propuesta al precio de Treinta y cinco pesos (\$ 35.—) $\frac{1}{100}$ por cada cuadro y en cien ejemplares de cada mesa receptora de votos, precio éste que regira durante los años 1942 y 1943, y

al precio de Treinta y dos pesos (\$ 32) $\frac{1}{100}$ por cada cuadro y en cien ejemplares de cada mesa receptora de votos, correspondientes a la edición que después de la depuración ordenada por Ley Nacional nº 11387, debe hacerse para los años 1944 y 1945, y en las siguientes condiciones y cantidades:—

a) La confección e impresión del Padrón Electoral de la Provincia se hará en base al Padrón Electoral de la Nación, con las únicas modificaciones relativas al enunciado de las actas que en sus cuadros se insertan.—

b) Noventa ejemplares por cada cuadro y mesa receptora de votos llevarán al dorso impresas las actas y los diez restantes por cada cuadro y mesa serán recopilados y encuadernados en tela y cartulina de los cuáles cinco serán entregados al H. Tribunal Electoral de la Provincia y cinco al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

c) Todo cuadro que por culpa del impresor contenga mas de tres errores deberá ser rechazado inmediatamente, debiendo el impresor hacerlo de nuevo libre de gastos para el Gobierno.—

d) Durante el término de este contrato el impresor queda obligado a suplir en las mismas condiciones de precio, los registros suplementarios que le sean solicitados.—

Art. 3º.— El gasto que importe el cumplimiento de este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia nº 122, del 27 de Enero de 1934, con imputación a la misma.—

Art. 4º.— Por la Escribanía de Gobierno, en base y con sujeción al presente decreto lábrese la respectiva escritura de contrato a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia y la concesionaria Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejándose establecido que no corresponde por la concesionaria abonar honorarios al señor Escribano de Gobierno por la referida escritura.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2754—Salta, Octubre 27 de 1941.

Siendo necesario modificar el horario de asistencia a las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo debido al adelanto de la hora dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo Nacional;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Fijase a partir del día 3 de Noviembre próximo y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, el siguiente horario de asistencia para las reparticiones y oficinas de su dependencia:

Todos los días hábiles, de horas 8 y 30 a horas 13, a excepción de los días sábados, para los cuales será de horas 9 a 12.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2755 Salta, Octubre 27 de 1941

Expediente N° 3547 letra R/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del actual y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 3 de Noviembre próximo al señor Eduardo Paloma, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2756 - Salta, Octubre 27 de 1941.

Expediente N° 3431 letra D/941.

Vista la resolución N° 346 de fecha 22 de Octubre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo dispuesto en los arts. 1º y 2º de la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el Art. 1º de la Resolución N° 346 de fecha 22 de Octubre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º.—Nómbrese al Doctor Demetrio Jorge Herrera, Médico de Guardia de la Asistencia Pública en el carácter de interino hasta tanto dure la licencia concedida por la Resolución ya mencionada, al titular de dicho cargo, doctor Severiano C. Salado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2757 Salta, Octubre 27 de 1941. —

Expediente n° 3452 letra R/941.

Visto este expediente por el que el señor Director General del Registro Civil hace conocer del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública la nota presentada por el señor Encargado del Registro Civil de San Antonio de Iruya don Ernesto Poclava, quien manifiesta que por razones de salud se ausentó de esa localidad con fecha 1º de Octubre en curso, habiendo dejado a cargo de la

señora Beatriz Viuda de Poclava la atención de dicha oficina en mérito de ser persona idónea para éste cargo y no existir Sub-Comisario de Policía a quién hacerle entrega;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense noventa (90) días de licencia sin goce de sueldo, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de San Antonio de Luya, don ERNESTO POCLAVA, con anterioridad al día 30 de Setiembre ppdo., y en mérito de las razones de salud que invo. a en su nota de fecha ya citada que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — Nómbrase con anterioridad al día 1.º de Octubre en curso, Encargada de la Oficina de Registro Civil de San Antonio de Luya, en el carácter de interina y hasta tanto dure la licencia concedida a su titular, a la señora BEATRIZ VIUDA DE POCLAVA

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

RAUL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2758 Salta, Octubre 27 de 1941.

Expediente n.º 3355 letra E/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Octubre en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo,

y con anterioridad al día 13 de octubre en curso, a la señorita MICAELA Riestra, Ayudante, de la Escuela de Manualidades, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2759 Salta, Octubre 28 de 1941.—

Expediente n.º 3394 letra I/941.

Visto este expediente por el que el señor Inspector Nacional de Escuelas del Consejo Nacional de Educación por nota n.º 2059 de fecha 17 de Octubre en curso, solicita la correspondiente aquiescencia para crear una Escuela de la Ley n.º 4874 en la localidad de «Tacuil». Departamento de Molinos en la que se ha constatado la existencia de población escolar que no recibe instrucción; y atento a lo informado por el Honorable Consejo General de Educación con fecha 24 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION la correspondiente aquiescencia para crear una escuela de la Ley n.º 4874 en la localidad de «TACUIL» Departamento de Molinos

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2760 Salta, Octubre 28 de 1941.

Expediente n° 3392 letra A/941.

Visto este expediente por el que el señor Médico Director del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva (Provincia de Córdoba), hace saber al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública que el penado Silvio Pachade o Pachao que cumplía su condena en ese Establecimiento debido a las condiciones de insania en que se encontraba, ha sido dado de alta el día 24 de setiembre ppdo., por haber cumplido su condena; y considerando que por decreto de fecha 6 de Octubre en curso se disponía liquidar al referido penado la suma de \$ 100. — $\frac{m}{n}$ a fin de costear con la misma los gastos de traslado hasta esta localidad y atento a lo informado por el señor Director del Hospicio de referencia, corresponde dejar sin efecto dicho decreto como lo aconseja Contaduría General con fecha 24 del corriente mes; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Déjase sin efecto el decreto de fecha 6 de octubre en curso por el que se disponía liquidar al señor Director del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de OLIVA (Prov. de Córdoba) la suma de Cien pesos (\$ 100—) $\frac{m}{n}$. con el fin de que el penado Silvio Pachade o Pachao pudiera costear los gastos de su traslado en mérito de haber cumplido la condena que le fuera impuesta. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2761—Salta; Octubre 28 de 1941.—

Expediente N° 3482- Letra P/941.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 6835 de fecha 24 de octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. — Nómbrase en carácter de interino Encargado de la Dirección de la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos al actual Sub-Director de la misma, don VICENTE DI ROCCO, con anterioridad al día 15 de Octubre en curso, desde cuya fecha presta servicios como tal en mérito de haberse acordado jubilación extraordinaria por incapacidad física al titular de dicho cargo don Octavio Esteban.—

Art. 2. El Director interino Sr. Vicente Di Rocco gozará de la remuneración mensual de Ciento Setenta Pesos (\$ 170)— $\frac{m}{n}$. que actualmente percibe hasta tanto sea aprobado el Presupuesto que ha de regir durante el Ejercicio Económico de 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2762—Salta, Octubre 29 de 1941. —

Expediente N° 3354—Letra P/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Jefe de Policía eleva a consideración del Poder Ejecutivo, la nota presentada por el ex agente de 2ª. categoría de la Sub-Comisaría de Policía de «Los Palmares» (Departamento de Rivadavia), don Lorenzo Bravo, solicitando reconocimiento de los servicios prestados desde el día 16 de Abril hasta el 4 de Agosto ppdo., en mérito de haberse tenido conocimiento recién en esta última fecha de la supresión de la plaza de agente dispuesta por Decreto de fecha 8 de Julio ppdo., debido a la dificultad de los medios de comunicación y causas que no le son imputables al recurrente;— por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 del actual; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por Don LORENZO BRAVO, en el carácter de Agente de 2ª. categoría de la Sub-Comisaria de Policía de «Los Palmares» (Departamento de Rivadavia), desde el día 16 de Abril hasta el 4 de Agosto del año en curso, con la asignación mensual fijada para la categoría de la plaza desempeñada.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2763—Salta, Octubre 29 de 1941.—

Expediente N° 3405—Letra E/941—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la factura presentada por el señor Luis Castellani por concepto de provisiones y trabajos realizados en los Estudios de la Emisora; y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de VEINTE PESOS M/N (\$ 20), que se liquidará y abonará al Sr. LUIS CATELLANI en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Cuenta «RADIO L. V. 9.»—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2764 - Salta, Octubre 29 de 1941.—

Expediente N° 3317—Letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la autorización necesaria para adquirir de la casa National Paper Type Co. de la Argentina S. A. de la Capital Federal. 500 kilogramos de metal para máquina de componer y 2 cilindros de goma para máquina Kelly, con destino a los talleres de imprenta que funcionan en el Penal; atento a la cotización privada de precios formulada y a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 470), a fin de que con dicha suma efectúe la adquisición para el Taller de imprenta, que se menciona en la nota que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «CARCEL PENITENCIARIA Reserva de Materiales».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2765 - Salta, Octubre 29 de 1941.—

Expediente n° 3406 - letra D/941.—

Visto este expediente por el que Depósito, Suministros y Contralor eleva a consideración de este Ministerio el presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la impresión de 5.000 hojas de papel timbrado para uso del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que se encuentra agotado;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para proveer de 5.000 hojas de papel tamaño oficio con membrete y timbrado a seco para el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al precio de SETENTA Y TRES PESOS con 55/100 (\$ 73 55) m/n.—

Art. 2º.— El gasto a que se refiere el Art. 1º del presente decreto se liquidará y abonará en su oportunidad a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Inciso 5 - Item 2 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2766 - Salta, Octubre 29 de 1941.—

Expediente N° 2556 - Letra D/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo solicita se provea a ésa Repartición de una máquina de sumar y de un armario metálico, que le resultan indispensables para satisfacer las crecientes necesidades de la Repartición;—y,

CONSIDERANDO:

Que por Depósito, Suministros y Contralor se ha solicitado cotización de precios a las casas del ramo, con el resultado que corre agregado a las actuaciones de numeración y letra arriba citado;

Que examinadas las propuestas por la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo, aconseja efectuar la adquisición en la forma que se detallará en la parte dispositiva del presente Decreto, ya que el mueble metálico y la máquina ofrecida reúnen las características requeridas por dicha Repartición;

Que por ello; y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 2 de Setiembre pndo;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase al señor JULIO ALEMAN la provisión, con destino al Departamento Provincial del Trabajo de una máquina de sumar, marca «Mauser» con resta directa y contador visible y demás características detalladas en el prospecto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado al precio total de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 935.—) —

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario, con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

2767 - Salta Octubre 29 de 1941.—

Expediente N° 3375 - letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la autorización necesaria para adquirir de los señores Pedro Baldi y Hno., Agentes comerciales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de 6000 Kilogramos de Diesel Oil, cuyo combustible será destinado a las cocinas del Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 720), a fin de que con dicho importe adquiera de los señores Pedro Baldi y Hno., agentes co-

merciales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 6.000 Kilogramos de Diesel Oil a razón de \$ 120 la tonelada, con destino a las cocinas que funcionan en el Penal —

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2768 - Salta, Octubre 30 de 1941.—

Expediente N° 3421— letra A/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Octubre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; —

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo y a partir desde el día 22 de Octubre en curso a la Señora MARIA ESTHER M. de DE FUNCHIO, Escribiente del Archivo General de la Provincia, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2769 Salta, Octubre 30 de 1941.—

Expediente N° 3384 letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria

solicita liquidación de la suma de \$ 35 16, por concepto de trabajos ejecutados durante el mes de Setiembre ppdo., en los talleres de sastrería, zapatería y escobaría instalados en el Penal, con destino a satisfacer las necesidades del mismo, de conformidad al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri la suma de TREINTA Y CINCO PESOS CON 16/100 M/N. (\$ 35.16), en cancelación de la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, por trabajos realizados en el mes de Setiembre ppdo. para satisfacer necesidades del penal. —

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:
al Inciso 3 Item 22 partida 1 la suma de \$ 20 40
al Inciso 3 Item 16 partida 1 la suma de \$ 14 76,

con carácter provisorio hasta tanto esta última partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria reintegrará por Tesorería General en oportunidad de efectuarse el pago del gasto autorizado por el Art. 1º, las siguientes partidas;

A la Cuenta Reserva Materiales la suma de \$ 26 56

A la Cuenta Reserva Máquinas la suma de \$ 2 50

debiendo retener el saldo de \$ 6.10 con cargo de rendir cuenta para pago de mano de obra.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2779 - Salta, Octubre 31 de 1941.
 Expediente N° 3408 - letra D/941.
 Vista la nota de fecha 19 de Setiembre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que remite a consideración y liquidación de este Ministerio la factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, por concepto del suministro de energía eléctrica al Penal durante el mes de Setiembre del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 28 del actual;

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros
 DECRETA
 Vista la nota de fecha 19 de Setiembre del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que remite a consideración y liquidación de este Ministerio la factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino Sucursal Salta, por concepto de 2.192 K.W.H. a \$ 0.15, se transcribe en la nota de fs. 1 del expediente citado al margen.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 17—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2771 - Salta, Octubre 31 de 1941.
 Expediente N° 3407 - letra D/941
 Vista la nota de fecha 19 de Octubre en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que remite a consideración y liquidación de este Ministerio la factura presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, por concepto del suministro de 4.662 K.W.H. a \$ 0.12 al Penal durante el mes de setiembre del corriente año;—atento al informe de Contaduría General de 28 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia,
 en acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos cincuenta y Nueve Pesos, con 44/100 (\$ 559,44^m), que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con esa suma proceda a cancelar el importe de la factura que por concepto de suministro de energía eléctrica al Penal transcribe en su nota de fs. 1 que corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

\$ 439 44 á Cárcel Penitenciaria: Cuenta Reserva Materiales.

\$ 120 — al Inciso 3—Item 17—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2772 - Salta, Octubre 31 de 1941.
 Expediente N° 3377 - letra D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 163.95 para arreglos efectuados y adquisición de repuestos para los autos oficiales del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda Obras Públicas y Fomento; y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia,
 en Acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1º.—Líquidese, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de Ciento Sesenta y

Tres pesos con 95/100^m% (\$ 163.95), a fin de que con dicho importe proceda a abonar los arreglos efectuados y la adquisición de repuestos para los automóviles que se mencionan precedentemente.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9. Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2773 - Salta, Octubre 31 de 1941.—

Expediente N° 3379 - letra D/941.—

Visto este expediente en el que corre la nota de fecha 17 de Octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicitando los fondos correspondientes para abonar el importe de la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto del servicio prestado por los aparatos telefónicos que funcionan en el Penal, durante el mes de Octubre del año en curso; atento al informe de Contaduría General de 28 del actual;

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA PESOS con 56/100 (\$ 40.56) ^m%, que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que proceda a abonar el importe de la factura que por el concepto ya expresado se transcribe en la nota de fs. 1 del expediente citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 7 - Partida 1 del Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2774—Salta, Octubre 31 de 1941.—

Expediente N° 3434 - letra D/941.—

Vista la nota de fecha 21 de Octubre en curso, que corre agregada al presente expediente, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita le sean provistos los fondos correspondientes para atender la compra de materiales que con destino a los diversos talleres del Penal, detalla en su nota de referencia;—atento al informe de Contaduría General de fecha 29 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS con 72/100 (\$ 438.72) ^m%, que se liquidará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda atender el importe de las compras con el destino ya señalado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a: «Cárcel Penitenciaria—Cuenta Reserva Materiales».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2775—Salta, Octubre 31 de 1941.—

Expediente N° 3451—letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría Ge-

neral de fecha 29 de Octubre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo y a partir desde el día 3 de Noviembre próximo venidero, al Mensajero de la Dirección General del Registro Civil, don MARTIN MIGUEL SIERRA, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2776—Salta, Octubre 31 de 1941.—

Expediente N° 3399—letra D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para dar por obra trabajos de confección de 20 sacos y 36 pantalones destinados al personal de Ordenanzas de la Administración a cuyo fin se invertirá la suma de \$ 250.— m/n., y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 250), a fin de que con dicho importe proceda a abonar la confección por obra, de 20 sacos y 36 pantalones destinados al personal de Ordenanzas de la Administración.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «CARCEL PENITENCIARIA - Jornales á Reintegrar»—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2777—Salta, Octubre 31 de 1941—

Expediente n° 3391 letra B/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de octubre en curso, y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 10 de noviembre próximo, a la Escribiente de la Biblioteca Provincial de Salta, señorita ANA MARIA LIGOULE, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2778—Salta, Octubre 31 de 1941.—

Expediente n° 3476—letra D/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 29 de octubre en curso;— y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al empleado de la Cárcel Penitenciaria, don ANGEL PEREIRA, por razones de salud

que acompañaba con el certificado médico que acompaña, y en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2779 Salta, Octubre 31 de 1941.—

Expediente n.º 5464 letra D/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a lo manifestado por Contaduría General con fecha 29 del actual, y por la Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédesse quince días de licencia con goce de sueldo, al Celador de la Cárcel Penitenciaria, don SIMEON MARCHEN en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente, y por así permitirlo las necesidades del servicio respectivo —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2780 Salta, Octubre 31 de 1941.—

Expediente n.º 3461— letra P/941.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 29 del corriente mes, y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º del Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédesse treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Es-

cribiente del Gabinete, Dactiloscópico de la Policía de la Capital, adscrito a la oficina del Habilitado Pagador de Campaña don J ADOLFO CAJAL, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2781— Salta, Octubre 31 de 1941.—

Expediente n.º 3339— letra C, 941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. por concepto del derecho de conexión de una línea microfónica, que fué necesario instalar en la Iglesia de La Merced para hacer posible la transmisión de los actos religiosos con motivo de la festividad de la Virgen de las Mercedes, realizada el día 24 de Setiembre ppdo.; atento al informe de Contaduría General del 29 del corriente, y al de la Dirección de la Broadcasting Oficial L.V. 9 Radio Provincia de Salta dando conformidad al gasto referido;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de QUINCE PESOS (\$ 15.-) m/n. que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S.A.— Sucursal Salta, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente citado al margen.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L.V. 9".—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2782 - Salta, Octubre 31 de 1941.

Expediente N° 3178—letra D/941:

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración del Poder Ejecutivo las actuaciones practicadas con motivo de la licitación pública ordenada a convocar por decreto de fecha 9 de Octubre en curso para proveer a dicha repartición de 1.600 metros de sarga color verde oliva con destino a la confección de los uniformes para el personal de Policía; y

CONSIDERANDO: Que según se desprende de la acta celebrada en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria el día 29 del actual que corre agregada al expediente de número y letra arriba indicado; como único proponente a dicha licitación y previos los avisos de práctica insertados en los Diarios «La Provincial» y «Salta» se ha presentado la Sucesión José Chaud llenando los requisitos del sellado y depósito de garantía establecidos en la Ley de Contabilidad;

Que a los efectos de adquirir el género mencionado se practicó en su oportunidad una licitación privada en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que fuera dejada sin efecto por decreto de 18 de Octubre en curso, recaído en exp. N° 3153—letra D/941;

Que teniendo en cuenta las razones de urgencia que median para disponer la adjudicación de dicha provisión debido a la inestabilidad de los precios por razones conocidas y habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en el Art. 82 de la Ley de Contabilidad, concurriendo por otra parte el requisito establecido en el inciso a) del Art. 83 de la misma ley y atento a lo aconsejado por Contaduría General en su informe de fecha 30 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros.

DECRETO

Art. 1.º—Adjudicase a la Sucesión José Chaud la provisión de Mil seiscientos metros (1.600) de sarga color verde oliva de calidad igual a la muestra presentada a la licitación pública y que corre agregada al expediente de numeración y letra citado, al precio de doce

pesos (\$ 12) el metro puesto sobre wagon Buenos Aires, lo que hace un total de Diez y Nueve Mil Doscientos pesos (\$ 19.200) cuya provisión se destina a la confección de los uniformes para el personal de Policía que oportunamente se autorizará. El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la cuenta Cárcel Penitenciaria Reserva de Materiales.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, inserté en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez
Eduardo Arias

A T E N D I D O

Es copia: Raúl Fiore Moules, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia y Policía de Córcoles, Misiones, Políticos de la ciudad de Montevideo.

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

5290 - Salta, Octubre 17 de 1941

Visto el expediente N° 8061 letra D/941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el ACTA DE PAVIMENTACION N° 292, de fecha 5 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETO

Artículo 1.º—Apruébase el ACTA DE PAVIMENTACION N° 292, de fecha 5 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 8061 letra D/941. Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, inserté en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez, Contaduría General, Villada, Oficial Primero de Hacienda y Fomento.

5291— Salta, Octubre 17 de 1941 —

Visto el expediente N° 8074 letra D/941, en el cual Dirección General de Rentas informa que encontrándose interinamente a cargo de la Oficina Expendedora de Guías de Río Piedras, Departamento de Metán, el Receptor de Rentas de dicha localidad, Don Pedro Carabajal, solicita sea designado el señor Ernesto Alejandro Miau, para ocupar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, en el citado pueblo;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Designase al señor Ernesto Alejandro Miau, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Río Piedras, Departamento de Metán—

Artículo 2°.—El nombrado, antes de tomar posesión de su cargo deberá prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5292—Salta, Octubre 20 de 1941.—

Visto el expediente N° 7377 letra B/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado n° 6, extendido a favor de los contratistas BINDA HNOS., por las obras de la Escuela General Urquiza, cuyo importe asciende a la suma de \$ 27 252.38; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 27.252,38
Retención % garantía de obra.	.. <	2.725,24
Retención pago impuesto Réditos	.. <	81,76
Saldo a favor de los contratistas	.. <	24.445,38
		<hr/>
		\$ 27.252,38 \$ 27.252,38

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de los contratistas BINDA HNOS., la suma de \$ 27.252.38 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/L.) importe del certificado n° 6, por las obras de la Escuela General Urquiza de esta ciudad; imputándose el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo los contratistas pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5293—Salta, Octubre 20 de 1941.—

De acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 129, Inciso 15 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°. Designanse, en comisión, para desempeñar las funciones de Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, a los señores Don Alberto Durand, Ingeniero Don Nolasco F. Cornejo è Ingeniero Don Roberto V. Colombo, por un periodo de Ley, hasta tanto el H. Senado preste el acuerdo correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

Nº 5294—Salta, octubre 16 de 1941.—

Visto el expediente Nº 7525 letra L/941, en el cual el Diario «LA NACIÓN» de la Capital Federal, presenta factura de \$ 5.800, en concepto de publicación de una doble página en hueco grabado en la edición del día 21 de setiembre ppdo, donde se muestran diversos aspectos de nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha publicación fué autorizada oportunamente y convenido el precio en la suma que reclama el Diario recurrente;

Por tanto, y con lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Diario «LA NACIÓN», de la Capital Federal, la suma de \$ 5.800 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L.), con cargo de sellado y comisión bancaria, por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto, con carácter provisional, al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5295—Salta, Octubre 16 de 1941.—

Visto el expediente Nº 6871 letra D/941, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de 100 libros de «BALANCE MENSUAL» y 100 libros de «ENTRADA DE RECAUDACION», de acuerdo a la muestra adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que la Imprenta Oficial que funciona en la Nueva Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto de \$ 965 64— por la totalidad del trabajo; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta Oficial de la Cárcel Penitenciaria, la confección de 100 libros de «BALANCE MENSUAL» y 100 libros de «ENTRADA DE RECAUDACION», al precio de \$ 965 64 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L.), por la totalidad del trabajo con destino a Dirección General de Rentas; gasto que se imputará oportunamente por Contaduría General al Inciso 4—Item 9 Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5296—Salta, Octubre 18 de 1941.—

Visto el expediente Nº 7687 letra F/941, en el cual el señor Fiscal de Gobierno eleva una nota presentada por el señor Procurador Fiscal Dr. Carlos A. Frías, referente al juicio seguido por los señores Luis Gómez y María López de Gómez contra el Gobierno de la Provincia, por indemnización de daños y perjuicios ocasionados por la muerte de una hija de los actores a consecuencia de un disparo de arma de fuego producido en el Escuadrón de Seguridad y en el que se da cuenta que en última instancia ha sido condenado el Gobierno de la Provincia a pagar la suma de \$ 3.000, con costas; y

CONSIDERANDO:

Que el citado expediente es una consecuencia del juicio de referencia que se tramitó en expediente 21690 en el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y pasado en grado de apelación a la Excma. Corte de Justicia;

El Gobernador de la Provincia
 Que este Juicio ha dictado sentencia definitiva con fecha 21 de Agosto de 1941 condenando al Gobierno de la Provincia a hacer efectiva la indemnización correspondiente, sentencia cuya parte dispositiva dice: "La Segunda Sala de la Corte de Justicia CONFIRMA la sentencia apelada en cuanto hace lugar a la demanda y la modifica con respecto al monto fijado como indemnización, condenándose en definitiva a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad que está jure dentro de la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL con costas;

Que el juramento sustitutorio ha sido prestado a fs. 98 de los autos respectivos por la citada suma de TRES MIL PESOS;

Que el capital más los honorarios y gastos asciende a la suma de \$ 3.382.

Por ello, y de acuerdo al artículo 7° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.—Liquidese por Contaduría General la suma de \$ 3.382— (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.), la que será depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dn. Carlos Cornejo Costas y como perteneciente al liquidario ordinario Dn. J. y Perjuicios) Gómez y María López de Gómez vs. Gobierno de la Provincia expedientes N.ºs 21690, año 1940, gasto que se imputará a este decreto.

Moisés Gallo Castellanos
 Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

CONSIDERANDO:

5297— Salta Octubre 18 de 1940.—
 Visto el expediente n.º 7822 letra M/1941 en el cual el Mayor de Palatio de la H. Legislatura y Tribunal, solicita la provisión de diez metros de leña de cebill colorado, aserrada con destino a la Mayordomía; y

CONSIDERANDO:

Visto el expediente n.º 7822 letra M/1941 de los precios cotizados por Depósito Suministros y Contralor a las casas del ramo, resulta más conveniente el presentado por la firma Racciopi y Labroix por cuanto en otras licitaciones suministró leña de la mejor calidad.
 Por tanto y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

Artículo 1°.— Por Depósitos, Suministros y Contralor, adquieras de los Señores Racciopi y Lacroix, diez metros de leña de cebill colorado, aserrada, al precio de \$ 780 el metro cúbico, lo cual hace un total de \$ 78 (SETENTA Y OCHO PESOS M/L), entendiéndose que este precio es por mercadería puesta en el Palacio de los Tribunales; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación al inciso 2.º Item 2.º Partida 1.º de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Eduardo Arias
 Jaime Indalecio Gómez
 Moisés Gallo Castellanos
 Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

CORNELIO

Eduardo Arias
 Jaime Indalecio Gómez

Moisés Gallo Castellanos
 Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5298— Salta Octubre 20 de 1941.—

Visto el expediente n.º 6770 letra V/C/941 en el cual Contaduría General solicita la provisión de diez metros de leña de cebill colorado, aserrada con destino a la Mayordomía de los señores de 0,90 centímetros de anchura y 0,45 centímetros de fondo;

CONSIDERANDO:

Que la Imprenta Oficial que funciona en la Nueva Car. el Ferrocarril de Salta en la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo, resulta más

conveniente el cotizado por los Establecimientos »Tem Igi« que ofrecen el citado mueble metálico en la suma de \$ 290 -, puesto en la Oficina solicitante,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de los Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º. - Adjudicase a los Establecimientos »Tem Igi«, la provisión de un armario metálico con cortina de enrollar y cerradura automática, de 2 metros de alto, 0.90 centímetros de ancho y 0.45 centímetros de fondo, al precio de \$ 290 (Doscientos Noventa Pesos M/L.), con destino a Contaduría General, debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalcio Gómez

Eduardo Arias

ES COPIA:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5299 - Salta, Octubre 21 de 1941.

Visto el expediente N° 647 letra /D 910, en el cual Don José María Decavi solicita se le ote que una concesión de uso del agua del Río de la Candelaria en la cantidad de 200 litros por segundo, destinada a irrigar el inmueble de su propiedad, denominado »San Pedro de Aranda« o »Pascana«, ubicada en el Departamento de La Candelaria; y

CONSIDERANDO:

Que con el plano que corre a fs. 5 de este expediente y lo manifestado por el presentante a fs 8, de que las aguas a tomarse del Río La Candelaria, serán empleadas en el regadío del inmueble de su propiedad denominada »San Pedro de Aranda« o »Aranda« o »Pascana«, en la cantidad de 200 litros por segundo se han cumplido los extremos legales estatuidos por el art. 112. inciso 5 - del Código Rural;

Que con la providencia de fs. 16 y 20, los edictos publicados según cons-

tancias de fs. 16 y 20, se han llenado los requisitos exigidos por la citada disposición legal;

Que ante la ausencia de una Ley de Riego que condicione esta clase de concesiones de agua, es menester dejarlas establecidas en la misma concesión en resguardo del interés público que ellas llevan implícito, a fin de que el uso de este bien del dominio público se haga efectivo en la forma acordada;

Que a los fines expresados en el considerando anterior, debe determinarse el tiempo durante el cual la obra de riego quedará concluida como así también la forma en que los terrenos a regarse han de ponerse aptos para este fin fijándose plazos prudenciales con tal objeto - De esta manera se evitará el tener concesiones de agua sin el debido aprovechamiento, pues el interés general exige que en tal supuesto se declare su caducidad;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. - Concédase, sin perjuicios de terceros, y salvo los derechos de propiedad preexistentes, al señor José María Decavi, el uso de un caudal de agua de doscientos litros por segundo, que se tomarán del Río de La Candelaria para irrigar el inmueble denominado »San Pedro de Aranda«, o »Aranda« o »Pascana« ubicado en el Departamento de La Candelaria, por medio de la obra proyectada en el plano adjunto, que captará las aguas del mencionado río en el punto indicado en dicho plano.

Art 2º. - La presente concesión queda sometida a las siguientes condiciones: a) Que el usuario tenga terminada la obra de riego proyectada, en forma de poder usar del caudal de agua concedido, en el plazo de tres años, a contar desde la notificación del presente decreto; b) La falta de cumplimiento de la condición a) en el plazo fijado producirá la caducidad total de la concesión.

Art. 3º. - La presente concesión de agua para riego será registrada en la Dirección General de Obras Públicas, Sección Irrigación y en el Libro correspondiente del Registro Inmobiliario de la Provincia, dejándose expresamente establecido que no habiéndose practica-

do en definitiva aforos en el Río de La Candelaria, la cantidad de doscientos litros por segundo concedida al señor José María Decavi, queda sujeta a la realidad de caudal mínimo que dicho Río tenga en la época de estiaje, y a salvo, por tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia.

Art. 4°.—El Registro Inmobiliario de la Provincia expedirá testimonio debidamente autenticado en el presente expediente, una vez efectuada la inscripción que ordena el art. anterior, y hará entrega de dicho testimonio al recurrente señor José María Decavi.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5300 Salta, Octub. e 22 de 1941.—

Siendo propósito del Poder Ejecutivo de proceder en un todo de acuerdo con las disposiciones del Superior Gobierno de la Nación, establecidas en sus decretos de fechas Junio 25 de 1928, Julio 2 de 1935 y Diciembre 3 del mismo año, en lo que se refiere a la venta de tierras fiscales en territorios colindantes con países vecinos, propósito inspirado en un alto concepto de verdadero argentinismo, y encontrándose los terrenos fiscales de esta Provincia sitos en la zona de Aguaray, en iguales condiciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.—El señor Escribano de Gobierno en los títulos de propiedad que se otorguen por tierras compren-

didadas en zonas de fronteras, se hará constar expresamente que los titulares del dominio o sus sucesores a cualquier título, no podrán transmitirlo a extranjeros sin autorización especial del Poder Ejecutivo. —

Art. 2°.—Las ventas se efectuarán por los precios fijados en la tasación realizada por la Dirección General de Obras Públicas que se aprueba, y de conformidad a la planilla que forma parte integrante de este decreto en la que se consigna el nombre de solicitante, número de lote, precio por hectarea, superficie y precio total. —

Art. 3°.—Los solicitantes deberán firmar las respectivas escrituras y abonar el importe correspondiente de acuerdo al artículo 5°, inciso a) del decreto de fecha marzo 28 del corriente año, dentro de los cinco días de notificados por el señor Escribano de Gobierno, bajo apercibimiento de tenerse los por desistidos de la operación sin más trámite. —

Art. 4°.—Pase al señor Escribano de Gobierno a sus efectos. —

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento.

SOLICITANTE	NACIONALIDAD	LOTE N.o	PRECIO	SUPERFICIE solicitada	PRECIO
			por Ha		total
Zacarías Zázquez	Argentino	128	\$ 19.50	10 H	\$ 195.—
Hilario Virgües	Argentino	163	" 11.50	7 " 8.750 m2	" 90.56
Daniel Vatañor y Simón Bolívar	Argentinos	208	" 7.—	124 " 7.000 "	" 872.90
José Guaymás y Cleto Castro	Argentinos	171	" 5.—	14 " 8.500 "	" 74.25
		172	" 5.—	19 " "	" 95.—
		173	" 5.—	10 " 2.000 "	" 51.—
Felipe Garijo y Antonio Granero	Espanoles	166	" 5.—	26 " 7.750 "	" 133.87
		167	" 5.—	15 " 3.000 "	" 76.50
Antonio Zarzurín	Argentino	160	" 34.50	7 " 6.875 "	" 265.21
Joffré Tejerina Roda	Argentino	182	" 18.20	8 " 5.000 "	" 154.70
		161	" 20.—	7 " 7.125 "	" 154.26
Heriberta Monteros	Argentina	55	" 9.30	5 " 1.000 "	" 47.43
Aquilino Villaboa	Espanol	127	" 16.—	10 " "	" 160.—
José María Jerez	Argentino	122	" 11.—	11 " 5.300 "	" 126.83
Francisca C. de Mamaní	Argentina	121	" 15.—	11 " 8.600 "	" 177.90
		126	" 12.80	10 " "	" 128.—
José C. Galván	Argentino	123	" 5.—	15 " 2.000 "	" 76.—
Félix Peralta	Argentino frac.	136	" "	" "	" "
		133	" 5.—	35 " "	" 175.—

La presente planilla complementa el decreto, de la fecha.

Salta, octubre 22 de 1941.

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia.

N. Villada.

• Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

5301 Salta, Octubre 22 de 1941.—

Visto el expediente n° 8.54 letra P/94, en el cual corre la nota de fecha 11 de Octubre del corriente año, suscrita por los señores Patrón Costas y Mosoteguy, en el cual solicitan una ampliación del plazo concedido en el decreto de fecha 9 de Noviembre de 1939 para tener terminada en forma de poder usar el caudal de agua concedido, la obra de riego proyectada; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en fecha 7 de Julio de 1938 se acordó a los señores Patrón Costas y Mosote

guy, una concesión de agua para riego de 12.000 litros por segundo, a tomarse del Río Pescado, para irrigar las tierras del Ingenio «SAN MARTIN», situado en la jurisdicción de Tabacal, Departamento de Orán por medio de la obra proyectada, de conformidad al plano que corre adjunto al expediente n° 2603 letra P;

Que para estas obras y a fin de poder usar del caudal de agua concedido, se fijó el plazo de tres años a contar desde la notificación del decreto dictado en aquella oportunidad;

Que posteriormente por decreto n° 3217, de fecha 9 de Noviembre de 1939, se amplió ese plazo de tres años

Para la terminación de las obras, a contar desde el día 30 de Mayo de 1940;

Que la razón social recurrente en su presentación de fecha 11 de Octubre del corriente año, solicita una ampliación del plazo concedido en el sentido de que el plazo de tres años empiece a correr desde el momento que por arreglo directo con los propietarios del fundo o por fallo de la justicia, la firma recurrente esté en condiciones de iniciar las obras de riego proyectadas;

Que del texto de la nota de referencia se desprende que dada las dificultades con que se han chocado para llegar a un acuerdo directo con los propietarios del fundo, no siendo difícil que sea imprescindible iniciar una gestión judicial a la que muy difícilmente se le puede fijar plazo estando sujeto a las alternativas de juicio;

Que por los fundamentos expuestos corresponde acceder a lo solicitado por los señores Patrón Costas y Mosoteguy, ampliando el término que les fuera establecido para la ejecución de las obras de riego proyectadas;

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° del decreto de fecha 9 de Noviembre de 1939, en la siguiente forma: - El usuario tendrá tres años de plazo a partir de la fecha en que por arreglo directo con los propietarios del fundo o por disposición judicial, esté en condiciones de iniciar las obras de riego proyectadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 5302—Salta, octubre 21 de 1941.—

Visto el expediente Nº 8053 letra C/941, en el cual el señor JUAN CATALANO solicita la devolución de la suma de \$ 20, en concepto de depósito en garantía efectuado oportunamente para la licitación de las obras de refección del Juzgado de Comercio; por cuanto dicho trabajo fué adjudicado al señor Francisco Crescini; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Juan Catalano, la suma de \$ 20 (VEINTE PESOS M/L.), en concepto de devolución de depósito en garantía; con imputación a la cuenta: «DEPÓSITOS EN GARANTÍA». —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor, de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 5303 — Salta, octubre 21 de 1941. —

Visto el expediente Nº 7328 letra C/941, en el cual el señor Juan Pedro Contreras, solicita la devolución de su depósito en garantía, efectuado oportunamente, para la licitación del cerco del Lazareto; y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del Señor Juan Pedro Contreras, la suma de \$ 61.35 (SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L.), en concepto de depósito en garantía; con imputación a la cuenta: «DEPÓSITOS EN GARANTÍA». —

*Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio-Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos.
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

Nº 5304—Salta, octubre 21 de 1941.—

Visto el expediente Nº 7278 letra T/941, en el cual Don Benjamín Torres se presenta solicitando la devolución de los depósitos en garantía efectuados para la obra de aguas corrientes de Metán; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Benjamín Torres, la suma de \$ 817 16— (OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M/N.), por el concepto expresado y con la siguiente imputación: \$ 618.24— a «DEPOSITANTES EN GARANTÍA LEY 286» y \$ 198.92— a «DEPOSITANTES EN GARANTÍA LEY 441, librándose los cheques correspondientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5305 Salta, Octubre 22 de 1941.

Visto el expediente nº 2722 letra P/941, con las actuaciones e informaciones producidas en la solicitud presentada por Don Antonio Pereira, sobre arriendo del bosque fiscal existente en el lote señalado con el nº 4, en el Departamento de Orán zona del Río Tarija; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el decreto reglamentario de la Ley nº 2882;

Por tanto, y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º.— Designase al Martillero Don Roberto Clement, para llevar a cabo el remate del arrendamiento del bosque existente en el lote de tierras fiscales señalado con el nº 4, en el plano del Departamento de Orán zona del Río Tarija, por el término de cinco años, y con la base de \$ 1.000 (UN MIL PESOS $\frac{00}{100}$), debiendo realizarse la subasta el día sábado 8 de noviembre próximo, en el local y a la hora que el Martillero designado señale en los edictos que se publicarán en los diarios «LA PROVINCIA» y «EL PUEBLO», hasta la fecha indicada, y, por una sola vez en el Boletín Oficial. La comisión se cobrará de acuerdo a la Ley de Arancel respectiva y será por cuenta del adjudicatario, dejándose establecido que en caso de declararse desierta la subasta, el Martillero no tendrá derecho a comisión alguna.—

Art. 2.º.— El remate se realizará de conformidad a las prescripciones legales en vigencia y el adjudicatario que resulte se obliga al estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el decreto reglamentario de la Ley 2882. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5306 Salta, Octubre 24 de 1941.—

Visto el expediente n° 6331 letra V/941, en el cual Don LUIS J. VILLA solicita en arrendamiento, por el término de cinco años, una fracción de terreno para pastoreo con extensión de 2 500 hectáreas, ubicadas en el Departamento de Anta, que es parte integrante del lote n° VII, del complemento de las cien leguas, ofreciendo la suma de \$ 50 por año y por legua, a contar desde el tercer año de la concesión, pidiendo a la vez se le exonere del pago del arriendo correspondiente a los dos primeros años, en virtud de que debe realizar trabajos que importan una fuerte inversión de capital, en la búsqueda de agua, construcción de viviendas, corrales, mangas, abrevaderos, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la labor a realizar por el peticionante, en la búsqueda de agua, construcción de viviendas, abrevaderos, corrales que importará una inversión considerable de capitales, no existe inconveniente de orden legal para conceder el arrendamiento en las condiciones mencionadas;

Por tanto, y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas, por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Concédese en arrendamiento al señor LUIS J. VILLA, una fracción de tierras fiscales para pastoreo, ubicada en el Departamento de Anta, parte integrante del lote n° VII del complemento de las cien leguas, con la extensión de dos mil quinientas hectáreas, cuya demarcación se fija en el croquis agregado al presente expediente; estableciéndose como precio del arrendamiento la suma de \$ 50 (CINCUENTA PESOS

%) por año y por legua, y como término el plazo de cinco años debiendo abonarse el precio del arrendamiento a partir del tercer año. —

Art. 2°.— La exención del pago del arrendamiento durante los dos primeros años, condicionada a que el arrendatario tenga al finalizar el primer año de arriendo, por lo menos un pozo en condiciones de sacar agua y al finalizar el segundo año, los abrevaderos, mangas y corrales necesarios.

Art. 3. El arrendamiento que se concede, por el presente decreto, podrá ser rescindido de pleno derecho en cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, sin necesidad de gestión judicial alguna quedando en todo caso a favor del Fisco todas las mejoras que se hubieran introducido, no pudiendo el arrendatario, explotar el bosque ni la leña existente en la fracción arrendada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

5307 - Salta, Octubre 24 de 1941.—

Expediente N° 8113 - letra B/941.—

Atento la nota del Banco Provincial de Salta y detalle adjunto al presente expediente, de las «OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA» (Bonos), que fueron depositadas en custodia en ese Banco, a los efectos de su canje, el cual fué efectuado el día 18 del corriente, de acuerdo a lo autorizado por la Ley N° 633 y Decreto Reglamentario N° 4968, de fecha 19 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que fueron rescatadas de la circulación, «OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA» (Bonos) por la suma de \$ 1 032, canjeándolas con moneda nacional por igual valor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Reglamentario de la Ley mencionada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Liquidese por Contaduría General, a favor del Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 1032 (MIL TREINTA Y DOS PESOS $\frac{m}{h}$), en concepto de reintegro por el canje de igual valor de «OBLIGACIONES de la PROVINCIA» (Bonos); debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta «OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA NO RESCATADAS».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5308—Salta, Octubre 27 de 1941.—

Visto el expediente N° 3404 letra C/939, en el cual Don Napoleón Díaz, solicita la devolución de los aportes efectuados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley N° 207 de Jubilaciones y Pensiones vigente expresa: «Los empleados de la Administración que dejen de pertenecer a la misma no tendrán derecho a la devolución de los aportes con que han contribuido para la formación de los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones»;

Por tanto, y atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— No hacer lugar a la devolución de aportes solicitada por el señor NAPOLEON DIAZ.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Moisés Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5309—Salta, Octubre 27 de 1941.—

Visto el expediente N° 8436 letra D/941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, el ACTA DE PAVIMENTACION N° 293 de fecha 13 del corriente mes de Octubre;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase el ACTA DE PAVIMENTACION N° 293, de fecha 13 del corriente mes de Octubre, que corre agregada a este expediente N° 8436 letra D/941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5310 Salta, octubre 27 de 1941. —

Visto el expediente N° 8437 letra D/941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, el ACTA DE VIALIDAD N° 422, de fecha 13 del corriente mes de octubre;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el ACTA DE VIALIDAD N° 422, de fecha 13 del corriente mes de octubre, que corre agregada a este expediente N° 8437 letra D/941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

5311— Salta, octubre 27 de 1941.—

Visto el expediente N° 7248 letra B/941, en el cual el señor José Betti,

presenta factura de \$ 327.96 - en concepto de rodeo y transporte de madera decomisada en la zona de Orán y cargada en la Estación Yariaguarenda, con destino a la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Inspección de Tierras y Bosques Fiscales y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º - Liquidese por Contaduría General a favor del señor JOSE BETTI, la suma de \$ 327.96 (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/L), por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta «DECOMISO MADERA ZONA ORAN».—

Art. 2.º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaimé Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5312—Salta, octubre 27 de 1941. -

Visto el expediente N° 7531 letra E/1941, en el cual el señor Escribano de Gobierno cobra la suma de \$ 24 por honorarios y gastos ocasionados por protesto de un pagaré de \$ 1500 suscrito por don Juan Elías, según escritura N° 47 del protocolo de la Escribanía de Gobierno,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º - Liquidese por Contaduría General a favor del señor Escribano de Gobierno Don Horacio Figueroa la suma de \$ 24 - (VEINTE Y CUATRO PESOS M/N), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «GASTOS DE PROTESTO».—

Art. 2.º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaimé Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

5313—Salta, octubre 27 de 1941.—

Visto el expediente N° 8058, letra D 941, en el cual Dirección General de Rentas solicita se le provea de 100 talonarios de Recibo de la Ley N° 1072, de 100 hojas cada uno, por triplicado, conforme a la muestra adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados por Depósito, Suministros y Contralor a la Imprenta Oficial de la Cárcel Penitenciaria; ésta propone efectuar el mencionado trabajo por la suma de \$ 181.50 ;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º - Por Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Imprenta Oficial de la Cárcel Penitenciaria, la confección de 100 talonarios Recibo de la Ley N° 1072, al precio de \$ 181.50 - (Ciento Ochenta y Un Pesos con Cincuenta Centavos M/L), por la totalidad del trabajo; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente por Contaduría General, a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 4 - Item 9 - Partida 4 - de la Ley de Presupuestos vigente.—

Art. 2.º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaimé Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5314—Salta, octubre 29 de 1941.—

Siendo necesario arbitrar fondos para, atender gastos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que existen depositados en el Banco de la Nación Argentina fondos provenientes de la negociación de títulos de la Ley N° 441, cuya inversión no ha de efectuarse de inmediato, pudiendo en consecuencia disponerse de las sumas necesarias al fin expresado, con cargo de reintegro en oportunidad de percibirse lo que le corresponde a la Provincia por Impuesto a los Réditos;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º - Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, transférase la suma de \$ 70.000 (SETENTA MIL PESOS M/N.), del Banco de la Nación Argentina, cuenta Fondos Empréstito L y N.º 441, a la cuenta Rentas Generales en el Banco Provincial de Salta, con cargo de reintegro de igual suma a la cuenta primeramente mencionada, en oportunidad de percibirse el importe del Impuesto a los Rénditos que le corresponde a la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 5315 H

Salta, Octubre 21 de 1941

Visto el expediente N.º 7317 letra M|941, en el cual el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita se le provea de una máquina de escribir de cien espacios, tipo medio romano, por requerirla las necesidades del servicio; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de los precios solicitados a las casas del ramo, por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más económico el ofrecido por el señor Julio Alemán, según constancias que corren agregadas al presente expediente;

Por lo tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor Julio Alemán la provisión de una máquina de escribir marca "MERCEDES EXPRESS", nueva, de 103 espacios, medio romano, último modelo, al precio de \$ 450— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|L.), con destino a Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General, oportuna-

mente, a favor del beneficiario con imputación al inciso 5 - Item 9 - Partida de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.
Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 5316 H.

Salta, Octubre 23 de 1941

Visto el expediente N.º 8059 letra D|941, en el cual Depósito, Suministro y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén durante el mes en curso; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de los precios cotizados resultan más económicos los de la firma JOSE VIDAL, según constancia agregada a este expediente;

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma JOSE VIDAL, la provisión de artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes en curso, en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 1, cuyo monto asciende a la suma de \$ 411.80 (CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|L.), el que se autoriza y deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al INCISO 5, ITEM 2, PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.
Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 5317 H.

Salta, Octubre 24 de 1941.

Visto el expediente N.º 7843 letra L|941, en el que el señor MENDEL LAZNIK, cobra la suma de \$ 40,— por trabajos realizados para reparación de una máquina de sumar, trabajo que ha sido entregado de conformidad; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 40— (CUARENTA PESOS M|L.), a favor de DON MENDEL LAZNIK, por el concepto expresado, y con imputación al INCISO 5, ITEM 9, PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez****Eduardo Arias**

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 5318 H

Salta, Octubre 24 de 1941.

Expediente N.º 8072-letra D|941.

Vistas las actuaciones elevadas por Dirección General de Obras Públicas, en el expediente arriba indicado, relativas a la licitación realizada el día 14 del corriente mes, para la obra de refección del local que ocupa la Seccional Primera de esta Capital, que fuere autorizada por decreto N.º 5107, de fecha 1.º de setiembre ppdo.: y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias del acta que corre a fs. 1, resulta más conveniente la propuesta presentada por el señor JUAN CATALANO, quien ofrece ejecutar la obra de refección con una rebaja del 8.25 % sobre el presupuesto oficial;

Por tanto, atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor JUAN CATALANO, las obras de refección del local que

ocupa la Comisaría Primera de esta Capital, de conformidad al pliego de condiciones, cómputos y cálculos practicados por Dirección General de Obras Públicas, por un total de \$ 2.722.74 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), o sea con el 8.25 % menos del presupuesto oficial, gasto que se imputará a la Partida "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez
Eduardo Arias**

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 5319 H

Salta, Octubre 27 de 1941

Visto el expediente N.º 8048 letra A|941, en el cual el señor JULIO M. ALEMAN, presenta factura de \$ 490—, por la provisión de una máquina de escribir marca "MERCEDES EXPRESS", a las oficinas de la Vice-Gobernación de la Provincia, habiendo recibido el recurrente una máquina "CONTINENTAL" usada, al precio de \$ 130—; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 490— (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M|L.), que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor JULIO M. ALEMAN, por el concepto expresado, en la siguiente forma: \$ 360— TRESCIENTOS SESENTA PESOS M|L.), que percibirá directamente el recurrente y \$ 130.— CIENTO TREINTA PESOS M|N.) para compensar en Tesorería General de la Provincia en pago de la máquina usada que recibe; debiéndose imputar dicho gasto con carácter provisional al INCISO 5, ITEM 9, PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez
Eduardo Arias**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 5320 H

Salta, Noviembre 3 de 1941

En uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129, inciso 20 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Antonio Nicolás Villada, actual Oficial 1.º, para desempeñar el cargo de Oficial Mayor y Habilitado Pagador del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con anterioridad al día 1.º del corriente, en reemplazo del señor Eduardo Hugo Romero.

Art. 2.º — Nómbrase al señor Néstor Barrantes, actual Escribiente de Ira. de Contaduría General, para desempeñar el cargo de Oficial 1.º, en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en la vacante dejada por el señor Antonio Nicolás Villada, con anterioridad al día 1.º del corriente.

Art. 3.º — Los nombrados gozarán de la asignación que para cada cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Barrantes

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5321 H

Salta, Octubre 29 de 1941

Expediente N.º 6723-Letra M[941].

Atento el informe de Dirección de Vialidad de Salta y de Contaduría General que corren a fs. 12 y 15, respectivamente, del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de nuevas gestiones se han producido rebajas sobre las liquidaciones que comprende el decreto N.º 5214, de fecha setiembre 30 del corriente año, para pago de pavimentos de esta ciudad, correspondientes a los inmuebles de propiedad del Gobierno de la Provincia y del Consejo General de Educación;

Que de acuerdo con las liquidaciones practicadas por nuestra Dirección de Vialidad el estado de cuentas de pavimentación a cargo del Gobierno de la Provincia al 31 del corriente, comprende la siguiente liquidación:
Pavimentación Propiedades Conse-

Jo General de Educación	\$ 13.706.48
Pavimentación Propiedades Fiscales.....	\$ 3.829.66
	\$ 17.536.14

A lo que se agrega, por concepto de pavimento de la propiedad adquirida de los señores GOMEZ RINCON- HNOS., por el Gobierno de la Provincia y donada al Gobierno de la Nación, para Escuela de Artes y Oficios \$ 2.924.50

TOTAL.....\$ 20.460.64

Que la Ley N.º 637, del 19 de julio del año en curso, faculta al Poder Ejecutivo para extraer hasta la suma de \$ 20.000 de la partida "PAVIMENTO DE LA CAMPAÑA", Ley N.º 386, para invertirla en el pago de pavimentos de esta ciudad, como correspondientes a los inmuebles de propiedad del Gobierno de la Provincia y del Consejo General de Educación;

Que dada la situación financiera actual del Consejo General de Educación no le permite gravar los proporcionales que estatuye el Art. 190 de la Constitución de la Provincia al pago de pavimentos correspondientes a inmuebles de su propiedad o de su uso y que, de conformidad a la Ley de Presupuesto vigente el Consejo General de Educación aporta la suma anual de \$ 60.000, como contribución al servicio de intereses y amortizaciones de la Ley de Empréstito N.º 441;

Por tanto, atento lo establecido por la Ley N.º 637 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 5214, de fecha setiembre 30 del corriente año.

Art. 2.º — Líquidese por Contaduría General a la orden de Dirección General de Rentas la suma de \$ 20.460.64 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]), en cancelación de la deuda de pavimentos a cargo del Gobierno de la Provincia y del Consejo General de Educación; comprendido en dicha cantidad el importe real de la deuda de pavimentos, intereses y multas, a la fecha del presente decreto, imputándose el gasto en la siguiente forma: \$ 20.000 (VEINTE MIL PESOS M[N.]) a la Ley N.º 386, autorizado por Ley 637 y \$ 460.64 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]), con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 5322 H

Salta, Octubre 31 de 1941.

Expediente N.º 8503 letra D-941.

Vista la renuncia presentada por el señor GUIDO DEL CARLO, en el expediente arriba indicado, del cargo de Escribiente de 2.ª categoría de Contaduría General; y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129, Inciso 1.º de la Constitución.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor GUIDO DEL CARLO, del cargo de Escribiente de 2.ª categoría de Contaduría General, nombrándose en su reemplazo al señor ROBERTO MENU, actual Escribiente de 3.ª categoría de Dirección General de Rentas con la asignación mensual que para el cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Designase al señor PEDRO SONNI, para desempeñar el cargo de Escribiente de 3.ª categoría de Dirección General de Rentas, en la vacante dejada por el señor ROBERTO MENU, con la remuneración mensual de \$ 125 (CIENTO VEINTICINCO PESOS M|L.); debiéndose imputar dicho gasto a la LEY N.º 110 de GUIAS Y MARCAS.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 5323 H

Salta, Noviembre 4 de 1941.

Habiendo tomado posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado, en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, el Ingeniero Don Eduardo Arias, con fecha 22 de setiembre del corriente año, hasta entonces Director General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Director General Interino de Obras Públicas de la Provincia, al Ingeniero Civil, don Julio Mera, con la asignación mensual extraordinaria de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N), y con anterioridad al día 23 de setiembre ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 4.º, Item 13, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5324 H

Salta, Noviembre 4 de 1941.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M|N.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario "Noticias Gráficas" de la Capital Federal, en concepto de suscripción a tres ejemplares de dicho diario, y que comprende el término desde el día 1.º de noviembre en curso hasta el día 31 de octubre de 1942; con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 5325 H

Salta, Noviembre 5 de 1941.

Expediente N.º 8544 letra L-941.

Vista la factura de \$ 120 presentada por el Diario "LA PROVINCIA", en concepto de publicación del Balance de Tesorería General

correspondiente al mes de SETIEMBRE púdo; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "LA PROVINCIA", la suma de \$ 120 (CIENTO VEINTE PESOS M[N.]), por el concepto expresado, debiéndose imputar dicho gasto, con carácter provisional al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 5326 H

Salta, Noviembre 7 de 1941.

CONSIDERANDO:

Que de los estudios geológicos realizados por Técnicos de la Dirección General de Minas de la Nación y de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se ha revelado la existencia de minerales de hierro en distintas partes del territorio de esta Provincia;

Que el artículo 7.º del Código de Minería concordante con los antecedentes históricos é institucionales de la República, declara que las minas que se encuentran en territorio de las Provincias son bienes privados de éstas, como lo consagra igualmente el artículo 2.º de la Ley N.º 10273 de reformas al Código de Minería y el artículo 2342 del Código Civil en su Inciso 2.º) al enumerar los bienes privados del Estado general y de los Estados particulares;

Que este Gobierno considera que el problema de la explotación de hierro debe ser encarado como uno de los más importantes y que más directamente afectan la economía de la Provincia y los intereses superiores de la Nación, ya que, a estar a las conclusiones de los estudios realizados, esa riqueza mineral constituye acaso el don más valioso con que ha sido dotada la Provincia por la naturaleza;

Que siendo el hierro elemento indispensable y fundamental para realizar los propósitos del

Superior Gobierno de la Nación independizándolo de los mercados productores del exterior y creando así la existencia de elementos indispensables para la defensa de la Nación;

Que por tales conceptos el Poder Ejecutivo de la Provincia considera necesario suspender temporalmente las concesiones de exploración y explotación de minerales de hierro en todo el territorio de la Provincia, hasta tanto se conozcan la importancia de sus yacimientos, para cuyo estudio y aprovechamiento podrá de acuerdo a lo establecido en el artículo 15.º del convenio suscrito por este Gobierno y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con fecha 2 de diciembre de 1940, realizar la exploración de dichos yacimientos;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA :

Art. 1.º — Queda suspendido por cinco (5) años, a contarse desde la fecha del presente decreto, la admisión de solicitudes de permisos de exploración o cateo de mineral de hierro y sus derivados, dentro de todo el territorio de la Provincia.

Art. 2.º — Las solicitudes ya presentadas se tramitarán y concederán en su caso de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese este Decreto al Superior Gobierno de la Nación, a los efectos contemplados en los dos últimos considerandos del mismo, y dese cuenta a la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5327 H

Salta, Noviembre 10 de 1941.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Ampliase el Artículo 1.º del decreto N.º 5223, dictado con fecha 3 de octubre del corriente año y designase al señor Francisco Ranea, Director General de Rentas, para integrar la "COMISION DE CONTROL", constituida por el decreto citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SIN NUMERO

Salta, Julio 10 de 1941. —

Expediente n° 1600 letra W/941. —

Visto este expediente, relativo a las facturas presentadas al cobro por los señores V. D. Wetttern Hermanos, con domicilio en Perú 269 de la Capital Federal, y con cargo a la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión de un gimnasio completo a la Sociedad de Beneficencia de Salta, recibido a entera conformidad de la misma, de acuerdo a la comunicación de fecha 1º de julio en curso, y cuya adquisición fué autorizada por Resolución de 26 de Marzo último—Exp. n° 888- S/941;— y,

CONSIDERANDO:

Que el gimnasio referido se instaló entre el Hospital de Niños y la Salta Cuna que administra la Sociedad de Beneficencia de Salta, para uso de los internados en dichos establecimientos de la salud;—

Que habiéndose recibido por la Sociedad de Beneficencia de Salta los elementos que componen el gimnasio citado, corresponde disponer la liquidación y pago de su importe mas los fletes correspondientes; —

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, en su Carácter de Presidente de la Junta de Educación Física de la Provincia,

RESUELVE:

1º. Líbrense el cheque n° 1071302 Serie B.—cuenta n° 524—contra el Banco

Provincial de Salta, por la suma de MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS con 70/100 (\$ 1.419,70) m/n., a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta de la Junta de Educación Física de la Provincia:—

a) Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V. D. WETTERN Hnos. con domicilio en Perú 269 de la Capital Federal, por la suma de Un Mil cuatrocientos diez y ocho pesos con treinta centavos (\$ 1.418,30) m/n., en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra precedentemente indicadas y por los conceptos que a continuación se determinan:—

1º.—Un mil trescientos cuarenta pesos (\$ 1.340) m/n., como precio total del gimnasio completo instalado en el Hospital de Niños de la Ciudad de Salta;—

2º.— Setenta y ocho pesos con treinta centavos (\$ 78,30) por flete pagado por los nombrados señores según recibo n° 659123 Serie Q—de los FFCC del Estado, correspondiente al transporte del citado gimnasio desde Estación Retiro hasta Estación Salta. El 5% sobre el importe de dicho flete pertenece a la Junta de Educación Física de la Provincia, y su reintegro se solicitará oportunamente a la Administración de los FFCC del Estado;—y,

3º.— Un peso con cuarenta centavos (\$ 1,40) m/n. importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta.—

2.º — Dése al Libro de Actas de la Junta de Educación Física de la Provincia.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2416—G—

Salta, Julio 15 de 1941. —

Expediente N° 2205—Letra E/1941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

RESUELVE:

1º.— Concédense cuatro días de licencia, sin goce de sueldo, y con anterior-

ridad al día 9 de Julio en curso, al Locutor y Encargado de Discoteca de la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», señor JULIO GARCIA BEDOYA.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 2417—G—

Salta, Julio 15 de 1941.—

Expediente Nº 2204—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 11 de Julio en curso, del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gomez.— S/D.— Cúmpleme remitir a su aprobación el siguiente presupuesto:—

Ministerio de Hacienda

Para Depósito y Suministro
Pto. nº 558—Confección de 500 carátulas en \$ 13.59 solicitadas por la citada repartición.—

Saluto al Señor Ministro muy Atte.—
Fdo: Guiberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, detallados en la nota precedentemente inserta.—

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2418—G

Salta, Julio 15 de 1941.—

Expediente nº 2013—letra D'941.—

Vista la siguiente nota nº 25 de fecha 24 de Junio ppdo. del Departamento Provincial del Trabajo, cuyo texto se transcribe:—

«A S S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S S. solicitándole tuv'era a bien ordenar se hiciesen en la imprenta de la Cárcel de ésta unos mil ejemplares de cada uno de los dos formularios de actuaciones, que adjunto, que se utilizan diariamente en esta Repartición, interinamente a mi cargo—

«No escapará al elevado criterio de S S la economía de tiempo que reportará; en las actuaciones, contando con formularios como los solicitados, dando oportunidad ello para la atención del mayor número de solicitudes de esta naturaleza, y del público que, por sus ocupaciones, requieren ser atendidos en el menor tiempo posible.—

«A la espera de verme favorecido en este pedido, saludo a S.S. con mi mayor consideración y respeto.— (Fdo): Merardo Cuéllar—Director Interino—Angel Solá—Secretario del Depto. Prov. del Trabajo.—»

Atento al presupuesto de costo formulado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, respecto a la confección de los ejemplares de formularios que solicita la repartición recurrente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los siguientes precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para confeccionar en los talleres de la misma los ejem-

plares de formularios que remite el Departamento Provincial del Trabajo: --	
N° 566 — por 100 ejemplares form. 3 sol. autor.	\$ 15 18
« 567 — « « « « resolución	« 12 04
	Total
	<u>\$ 27 22</u>

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2419 G

Salta, Julio 15 de 1941. --
Expediente N° 2211 -- letra D/941 --

Vista la nota de fecha 11 de Julio en curso, del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:--

Señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I Gómez. — S/D. — Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para particulares. —

IMPRESA

Comando 5a. División de Ejército

Pto. n° 1101 — Encuadernación 2 libros \$ 3 30

HERRERIA

Dr. Adolfo García Pinto

Pto. n° 15 - 1 parrilla con ruedas \$ 47 80

Mario Ruiz de los LLanos

Pto. n° 16 1 parrilla de mano « 1 30

« « 17—1 « con ruedas « 35 40 « 84 50

Total \$ 87 80

Saludo al Señor Ministro muy atentamente. — Fdo: Gualberto E. Barbieri. — Director de la Cárcel -- »

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria detallados en la nota precedentemente inserta.—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2420 G

Salta, Julio 15 de 1941. --
Expediente N° 2212 - letra D/941. --

Vista la siguiente nota de fecha 11 de Julio en curso, del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria: --

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. — S/D. — Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro,

Caja de Préstamos y Asistencia Social	
Pto. n° 542 - 50 blocks de 100 hojas	« 42 90
Departamento Provincial del Trabajo	
Pto. n° 562—500 vales para nafta	« 4.60
Juzgado Primera Nominación.—	
Pto. n° 560 - 1000 carátulas en papel kraft	« 19.17 « 666.30
	<u>Total \$1460.28</u>

Saludo al Señor Ministro muy atentamente.—Fdo; Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel.—>

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

RESUELVE:

- 1º.— Apuébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria detallados en la nota precedentemente inserta —
- 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

En copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2421—G—

Salta, Julio 16 de 1941.—

Expediente N° 2229—E/941.—

Vista la nota de fecha de ayer, de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta, que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Jaime Indalecio Gómez. — S/D.— Tengo el agrado de dirigirme a V.S., adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

Mauricio L. Dotti , contrato N° 963, que comenzó el 1º y vence el 31 de Julio de 1941, por	\$ 63,60
Librería San Martín , contrato N° 964, comenzó el 3 y vence el 10 de Julio de 1941, por	« 35,—
Tienda Boston , contrato N° 965, que comenzó el 3 de Julio de 1941 y vence el mismo día, por	« 9,—
Divl Hnos. , contrato N° 966, que comenzó el 4 de Julio y vence al cumplir 12,000 palabras, por	« 228,—
Roberto Henzi , contrato N° 967, que comenzó el 6 y veuce el 6 de Julio de 1941, por	« 20,—
La Mundial , contrato N° 968, que comenzó el 6 y vence el 29 de Julio de 1941, por	« 69,—
Enrique García , contrato N° 969, que comenzó el 6 y vence el 7 de Julio de 1941, por	« 18,—
Berbel y Cia. , contrato N° 970 que comenzó el 6 y vence el 15 de Julio de 1941, por	« 30,—
La Mundial , contrato N° 971, que comenzó el 7 y vence el 28 de Julio de 1941, por	« 48,—
Bernardino Biella , contrato N° 972, que comenzó el 8 de Julio y vence el 7 de Agosto de 1941, por	« 48,—
American Park , contrato N° 973 que comenzó el 6 y vence el 13 de Julio de 1941, por	« 50,—
Consulado de Bolivia , contrato N° 974, que comenzó el 5 y vence el 19 de Julio de 1941, por	« 38,25
Hdefonso Fernández , contrato N° 975 que comenzó el 6 de	

Julio y vence el mismo día, por ...	* 16, -
Abraham Cantarevich , contrato N° 976 que comenzó el 10 de Julio y vence el 9 de Agosto de 1941, por ...	" 30. —
Total	\$ 702,85

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra citado. —

2º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del Decreto de Mayo 9 de 1938. —

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2422

Salta, Julio 17 de 1941. —

Expediente N° 2206 — Letra E/1941. —

Vista la siguiente nota de fecha 11 de Julio en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta»; —

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. —

S/D.

«Factura del Sr. Víctor Castellani:

Tengo el agrado de dirigirme a V S solicitando sea autorizado y con cargo a los «Fondos Explotación Radio L.V.9» el pago de la suma de \$ 16 20 (DIEZ Y SEIS PESOS CON 20/100 M/N. de C/L), a favor del señor Víctor Castellani, de esta ciudad. —

Estas facturas corresponden al arreglo de la bomba de la planta transmisora, en el Partido de Velarde y como la reparación se efectuó de conformidad, solicito respetuosamente sea autorizado el mencionado gasto. —

Saludo a V.S. con mi mayor consideración. —

(Fdo.): Mario Valdivieso. —

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Julio en curso; —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Liquidese a favor del señor **VICTOR CASTELLANI** la suma de DIEZ-

Y SEIS PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 16.20), en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, por el concepto indicado en la nota precedentemente inserta. —

2º.— El gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta: «RADIO L.V.9». —

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2423—G—

Salta, Julio 18 de 1941.

Vista la presentación de la fecha, del señor Procurador Fiscal de la Provincia y, atento a la naturaleza de los juicios y que corresponden los edictos respectivos;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Procédase a la publicación sin cargo, por una sola vez, en el «Boletín Oficial», de los edictos siguientes:
a) Citación en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos ubicados en el Distrito Municipal de San Lorenzo, Departamento de la Capital, cuyo texto acompaño;

b) Citación a juicio en los autos sucesorios de don José Antonio Lavague, de acuerdo al texto adjunto.

2º. Tómese razón por Contaduría General y por el Encargado del «Boletín Oficial», a sus efectos.

3.º — Dese al Libro de Resoluciones, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: Raúl Fiore Moulés, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Nº 2424—G—

Salta, Julio 18 de 1941.

Siendo necesario proceder a fijar normas con respecto a la forma de distribución de los Importes que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria debe percibir por los trabajos que realiza en sus talleres destinados a las reparticiones de la Administración; y consultando para ello el costo de los materiales y mano de obra que se emplea;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º. La Dirección de la Cárcel Penitenciaria no podrá efectuar ningún recargo en los ímplementos que adquiere en planta que deban usarse en los trabajos que realiza en sus talleres y sobre los cuales no efectúa ninguna industria.

2º. La Dirección de la Cárcel Penitenciaria recargará un tanto por ciento proporcional a la importancia del trabajo realizado en todas las obras destinadas a las Reparticiones de la Administración y en los que se interviniera industrialización efectuada en el establecimiento y mano de obra empleada.

3.º — Dese al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: Raúl Fiore Moulés, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Nº 2425—G—

Expediente N° 2159—etra D/941.

Visto este expediente por el Sr. Director de la Escuela Infantil «Indalecio Gómez» de la ciudad de Tucumán; solicita como contribución

del Gobierno de la Provincia una bandera destinada a ser izada en el edificio que ocupa; y atento a la información por Depósito, Suministros y Contralor con fecha 15 de Julio en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º. — Por Depósito, Suministros y Contralor con sus fondos, que tiene a su disposición, adquiera una bandera argentina, de 3 metros de largo por 1.50 ms. de ancho, de la Tienda «La Argentina» al precio de Quince Pesos, con 80/100% (\$ 15.80) destinada a ser izada a la escuela infantil «Indalecio Gómez» con domicilio en la calle Bolívar 125 de la ciudad de Tucumán.

2.º — Dese al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: Raúl Fiore Moulés, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Nº 2426—G—

Salta, Julio 19 de 1941.

Expediente N° 2127—etra D/941.

Visto este expediente por el que el Sr. Director del Departamento Provincial del Trabajo solicita se confeccionen en los talleres de la Cárcel Penitenciaria formularios para el uso de la Inspección y atento al siguiente informe de la Dirección de dicho establecimiento:

«Salta, Julio 11 de 1941 y Expediente N° 2127—etra D/941.

«Atento a lo solicitado en la providencia que antecede, el Sr. Director del Departamento Provincial del Trabajo para

«Departamento Provincial del Trabajo Pló. N° 559 por confección de 3.000 formularios de Actas de Inspección a \$ 35.85».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º. — Apruébase el precio fijado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar los trabajos de impresión detallados en el presupuesto precedentemente inserto.

2º.—El importe de dicho trabajo deberá ser abonado por el Departamento Provincial del Trabajo con los fondos que dispone para estos fines.

D. S. N. 3º — Dése al Libro de Resoluciones, comu-
se, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 24 27—G

Salta, Julio 19 de 1941.
Expediente Nº 2254 - E/941

Vista la siguiente nota de fecha 17 de Julio en curso, del Señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» A.S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gomez, — S/D. — Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial para su aprobación:

Jorge N. Ibarra — Contrato N° 977, que comenzó el 12 de Julio y vence el 11 de Agosto de 1941, por	\$ 22.50
Virgilio Garcia y Cia. Contrato N° 978, que comenzó el 9 de Julio corriente y vence el mismo día, por	\$ 20.—
Pascual Genovese. Contrato N° 979, que comenzó el 12 de Julio y vence el 11 de Agosto de 1941, por	\$ 18.90
Gran Tienda Boston. — Contrato N° 980, que comenzó el 11 de Julio y vence el mismo día, por	\$ 18.—
Ildefonso Fernández — Contrato N° 981, que comenzó el 15 y vence el 22 de Julio de 1941, por	\$ 57.60
Francisco Moschetti y Cia. — Contrato N° 982, que comenzó el 5 de Julio y vence el 4 de Agosto p.v. por	\$ 100.—
Jaime Durán. — Contrato N° 983 que comenzó el 9 y vence el 30 de Julio de 1941, por	\$ 47.50
Jaime Durán. — Contrato N° 984, que comenzó el 10 y vence el 14 de Julio de 1941, por	\$ 17.—
Eugenio Borelli. — Contrato N° 985, que comenzó el 13 y vence el 28 de Julio de 1941 por	\$ 50.—
Saravia y Saravia. — Contrato N° 986, que comenzó el 16 de Julio y vence el 15 de Agosto p.v. por	\$ 30 —
Hilarión Moyá. — Contrato N° 987, que comenzó el 16 de Julio y vence el 15 de Agosto de 1941, por	\$ 54.—
Total	\$ 426.50

Saludo a V.S. con mi mayor consideración.—Fdo: Mario Valdivieso

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra citado.

2º.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del Decreto de Mayo 9 de 1938 -

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2428 - G -

Salta, Julio 21 de 1941.---

Expediente N° 2091 letra D/941.---

Visto este expediente en el que corre el siguiente informe de fecha 30 de Junio ppdo. del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—
«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gomez. — S/D. -- Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro, remitiendo nota de la oficina de Depósito y Suministros solicitando se le informe si podemos confeccionar impresos y los precios correspondientes. — Para su autorización remitimos los siguientes presupuestos solicitados por la referida oficina:

Ministerio de Hacienda — Imprenta. —		
Pto. N° 537	— 1.000 hojas papel carta en relieve y timbrado en seco. —	\$ 14 90
“ “ 538	— 500 sobres tamaño carta en relieve y timbrado en seco. —	\$ 8,32
“ “ 539	— 3.000 sobres oficio con membrete y timbrados en seco. —	\$ 51,54
“ “ 540	— 3.000 hojas tamaño oficio en relieve y timbrado en seco. —	\$ 34,25
“ “ 541	— 5.000 sobres tamaño oficial Uso oficial timbrado. —	\$ 85 86
Total		\$ 194 87

Saludo al Sr. Ministro muy atentamente. — Fdo: Gualberto E Barbieri. — Director de la Cárcel. —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar los trabajos de impresión destinados al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y que se detallan en el informe precedentemente inserto. —

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°— 2429—G

Salta, Julio 22 de 1941. —

Expediente N° 2292 — Letra I/941. —

Vista la solicitud que motiva este expediente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Autorízase el canje entre el «Boletín Oficial de la Provincia» y la Revista Técnica de Minería intitulada «Industria Minera», con sede en Avenida Roque Sáenz Peña 1110 6°—Piso — Escri. 4, de la Capital Federal. —

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, etc..

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°— 2430—G

Salta, Julio 22 de 1941. —

Vista la nota de fecha 16 de Julio en curso, de la señora Sub-Directora del Registro Inmobiliario, cuyo texto se transcribe:—

«Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — S/D

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. comunicándole que el día 15 del cte. por ausencia del Director de esta Repartición y del Jefe de Archivo General, suscribí el siguiente despacho:

Registro de Compra—Venta, autorizadas por los escribanos: Carlos Figueroa; H. Concha Arredondo; A. Saravia Valdez; Carlos Figueroa; y Carlos Figueroa; — de Hipoteca ante el escribano A. Ovejero Paz, escrituras N°s. 203; 130; 188; 131; 217; 216; y 368, respectivamente. —

Informes solicitados por los escribanos: Francisco Cabrera; Zenón Arias, Francisco Cabrera, Julio G. Zambrano, A. Ovejero Paz, A. Ovejero Paz, Francisco Cabrera, Francisco Cabrera, Abelardo Gallo; N^{os}. 1604; 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1612 y 1613, respectivamente. Solicitados por Dirección G de Rentas N^o 1603. Solicitados por los Juzgados de Primera, Segunda y Tercera Nominación; N^{os}. 1608, 1611, 1616 y 1615. —

Lo que pongo en conocimiento de S. para su aprobación. —

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Emma B. de Cáceres. —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1^o. — Apruébanse las actuaciones suscritas por la Sub-Directora del Registro Inmobiliario, señora... EMMA B. de CACERES en ausencia de los señores Director del Registro Inmobiliario y Jefe del Archivo General de la Provincia y que se detallan en la nota precedentemente inserta. —

2^o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N^o 2431-G--

Salta, Julio 24 de 1941. —

Expediente N^o 2225—letra D/941. —

Vista la siguiente nota de fecha 14 de Julio en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria: —

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en los talleres de Garage y Anexo durante el mes de Julio de 1941. —

POLICIA DE SALTA

N ^o 13—Reparación auto N ^o 10	\$ 151.49	
• 14— • Sr. Jefe Policía	• 7.90	\$ 159.39

DIRECCION OBRAS PUBLICAS

N ^o 15—Reparación camioneta N ^o 1236	\$ 89.20	
• 16 - • • 1239	• 450.45	\$ 539.65

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO

N ^o 17—Reparación auto Buick		\$ 56.77
---	--	----------

DIRECCION DE VIALIDAD SALTA

N ^o 18—Reparación camioneta N ^o 1238	\$ 32.47	
• 20— • Ford	• 311.72	\$ 344.19

CARCEL PENITENCIARIA

N ^o 12—Reparación camión N ^o 1242	\$ 16.46	
• 19 - • • 1244	• 117.89	
• 21 - • auto Sr. Director	• 307.83	\$ 442.18
	<u>Total</u>	<u>\$ 1.542.18</u>

«Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo: Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel. —

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
 RESUELVE:
 1.º Aproúbanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.
 2.º Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.
 Jaime Indalecio Gómez
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2432 - G

Salta, Julio 24 de 1941 —
 Expediente Nº 2278 — letra D/941 —
 Vista la nota de fecha 21 de Julio en curso del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, relativa al proyecto de Reglamento de funcionamiento del Club Social de Penados a constituirse en la Cárcel;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

Establecer un Club Social en la Cárcel Penitenciaria de Salta, el que tendrá por objeto procurar el esparcimiento de los penados en las horas y en la forma que se determinan en el siguiente Reglamento que queda aprobado:

CLUB SOCIAL

CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA
REGLAMENTO INTERNO

85.021 2

Capítulo I

Derechos y Deberes de los Socios
 Art. 1.º.— Los socios del Club Social gozarán de todas las comodidades y ventajas que le proporciona el Club de acuerdo a este Reglamento y a las ordenes que por cualquier razón ordenara el Director de la Cárcel.—
 Art. 2.º.— Ningún socio podrá hacer uso de las comodidades que ofrece el Club en forma abusiva que redunde en perjuicio de los demás socios y atentara contra la severa disciplina que rige en el Reglamento de la Cárcel, puesto que este último prima sobre cualquiera de las disposiciones de este reglamento.—
 Art. 3.º.— Queda terminantemente prohibido discusiones de cualquier índole que afecten al Club, autoridades del Establecimiento y al régimen carcelario.—
 Art. 4.º.— La entrada al local social será de acuerdo a lo que ordenará oportu-

El que por su comportamiento fuere terminantemente el Director de la Cárcel, a fin de no entorpecer la buena marcha de los trabajos, órdenes de disciplina y seguridad que rigen en el Penal.
 Art. 5.º.— En caso que algún socio tuviera motivos de quejas contra otro socio, deberá hacerla al Director en forma correcta, no falseando los hechos, no acusando, sino simplemente poner en conocimiento del mismo sus razones y detallar los hechos en forma correcta.—
 Art. 6.º.— Todos los miembros de la Cárcel tendrán facultades para llamar al socio que cometa una falta, procediendo con energía para mantener la disciplina que debe regir en el Penal. Quien cometiere una falta de esta índole será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cárcel.—
 Art. 7.º.— Los documentos del Club así como los daños y deterioros de cualquier naturaleza, serán penados a juicio del Director de la Cárcel, y expulsados del Club, aparte de que se deberán aplicar de acuerdo al Reglamento de la Cárcel.—
 Art. 8.º.— Queda terminantemente prohibida la entrada al local a todos aquellos penados o procesados que estuvieran castigados, sea por razón de haber cometido faltas determinadas en el Penal.—
 Art. 9.º.— Pueden ser socios del Club, penados desde conducta buena, muy buena y ejemplar, los procesados de más de seis meses en el penal con igual conducta.—
 Art. 10.º.— Para ser ingresado como socio, deben reunir las condiciones estipuladas en el Art 9.º.— Además, deberán aportar los pecunios los penados y cuatro los procesados como cuota de ingreso y una multa de \$ 0.20.—
 Art. 11.º.— El socio que molestase a otra persona en la cancha de fútbol, cancha de bocha, basket-ball ó en el local de juegos, será llamado al orden por las autoridades del Club y en caso

de reincidir se lo expulsará definitivamente del mismo, en caso de hechos de mayor importancia se le aplicará los reglamentos y disciplina que estipula el Reglamento Penal.—

Art. 12º.— Solamente pueden practicar los siguientes juegos: foot—boll, bocha, basket—ball, ajedrez, damas y ludo.

Capítulo II

Comisión Directiva

Art. 13º.— La Comisión Directiva será formada de la siguiente forma:

- 1 Presidente
- 1 Vice—Presidente
- 1 Tesorero
- 1 Vice—Tesorero
- 5 Vocales

Art. 14º.— El Presidente será el Secretario del Establecimiento y el Tesorero también el del Establecimiento y el resto de la comisión entre los penados, la duración de la misma es de un año desde la fecha de su nombramiento, y la elección por voto secreto, para lo cual deberán hacer listas con los nombres de los candidatos y tener la aprobación previa y después de la elección del Señor Director de la Cárcel.— Los componentes de la Comisión deberán tener conducta muy buena y ejemplar.—

Art. 15º.— Mensualmente el Vice—Presidente y Vice—Tesorero presentarán a la C. D. una rendición de cuentas, con entrada y salida, y las utilidades irán a la Caja del Club, cuyo dinero será destinado a las mejoras del Club o Biblioteca del Penal.—

Capítulo III

Art. 16º.— Todos los artículos que se expendan serán de primera calidad y solamente podrán ser los siguientes: café, té, mate cocido, leche, masas, sawichs

de carne o fiambres, y bebidas gaseosas, tabaco, fósforos y cigarrillos.— Los precios regirán en una lista a la vista y con el visto bueno del Director.—

Solamente deben comprar o jugar lo que cada socio puede consumir y no venderlo a otra persona, pues en caso de ser comprobado serán expulsado del Club aparte de las medidas que tomará la Dirección.—

Queda terminantemente prohibido jugar dinero o especie, en caso de ser comprobada una de estas infracciones tendrá de un mes a cuatro de reclusión en su celda.—

Capítulo IV

Reglamentación de juegos

Art. 17º.— Los juegos ya determinados que se practicarán en el Club se a justarán al mismo horario que rige para el buffet, y que oportunamente ordenará el Director del Penal—

Art. 18º.— Los socios no podrán ocupar estos juegos en más de una partida, salvo caso que no hubieran personas interesadas a la espera.—

Disposiciones Generales

Art. 19º.— En el buffet pueden proveerse de cigarrillos para el consumo autorizado, pero nunca en juego; en caso de incurrir en esta falta se aplicarán medidas disciplinarias como lo estipulado en el Art 16.—

Art. 20º.— Habrá dos encargados de Buffet, cuyo sueldo determina a la C. D.

Art. 21º.— El Club estará habilitado los Sábados a la tarde, días festivos y Domingos, salvo orden contraria del Director.— La Biblioteca todos los días.—

Art. 22.— El pago por consumación deben hacerlo con vales, cuyo importe máximo mensual se fijará y constará el nombre de cada recluso, y se descontará de su peculio no pudiendo sobrepasar del 10% del mismo.—

Art. 23º.— Esta Reglamentación deberá observarse puntualmente, no pudiendo en ningún caso alegarse ignorancia.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°-2433-G

Salta, Julio 26 de 1941.—

Expediente N° 2368—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 22 de Julio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres para particulares.—

CARPINTERIA

Banco de la Nación

Pto. N° 2031—4 cajoncitos archivo \$ 19 95

Municipalidad de la Merced

Pto. N° 2032—1 mueble armario » 64.80

Dr. San Millan

Pto. N° 2033—2 mesitas lustradas a muñeca » 28.— \$ 112.75

IMPRESA

Tiro Fed. Arg. de Embarcación

Pto. N° 1102—1.000 hojas oficio \$ 3.12

Pto. » 1104—5000- ejemp. doble imp » 12.04 \$ 15.16

Centro Argentino de Soc. Mutuos

Pto. N° 1105—500 carteltos tiro blanco » 8.34

Banco de la Nación

Pto. N° 1103—1.500 circulares y 300 tarj. \$ 18.78

» » 1106—2.000 planillas sueltas » 18 96 » 37.84 » 105.44

HOJALATERIA

Sr. Mario Ruiz de los Llanos

Pto. N° 21 un recipiente cap. 12 litros » 2.40

TOTAL \$ 220.59

Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.—Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria cu os importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—
- 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°-2434-G

Salta, Julio 26 de 1941.—

Expediente N° 2367—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 21 de Julio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos en nuestros talleres para Reparticiones Provinciales.—

CARPINTERIA**Cárcel Penitenciaria**

Pto. N°	31—16 bancos para cocina	\$	41.40	
»	» 33—1 mesa para máquina escrib.	»	16.70	
»	» 35—1 cajón con cerrad. mesa	»	4.66	\$ 32.76

Dirección Provincial de Sanidad

Pto. N°	34 - reparación carro. ambulanc.	\$	44.—	»	44 —	\$	76.76
---------	----------------------------------	----	------	---	------	----	-------

IMPRENTA**Cárcel Penitenciaria**

Pto. N°	568—50 blocks de 100 l.	\$	42.68	
»	» 572—500 prontuarios para pen.	»	83.11	
»	» 573—2 libros de 200 hojas	»	12 21	
»	» 575—2000 sobres con membretes	»	36 85	
»	» 579—200 contraseñas	»	2.92	\$ 177.77

Ministerio de Gobierno

Pto. N°	571—encuad. 2 guías teléf.	\$	5.94	
»	» 576 » 1 » »	»	2.19	» 8.13

Ministerio de Hacienda

Pto. N°	569 impresión 74.362 estamp.	»	51.52	
»	» 574 » 2.000 »	»	7.62	» 59.14

L. V. 9 Radió Salta

Pto. N°	565—4.000 hojas cart. y of.	\$	25.95	
»	» 564—6.000 » carta	»	26.18	» 52.13

Dirección Provincial de Vialidad

Pto. N°	570—100 blocks de 100 hojas	\$	25.76	
»	» 577—500 sobres timbrados	»	8.31	
»	» 578—500 esquelas en relieve	»	7.93	» 42.—

Dirección General de Obras Públicas

Pto. N°	529 1 libro de hojas movib.	\$	29.67	\$	368.84
---------	-----------------------------	----	-------	----	--------

HERRERIA.**Cárcel Penitenciaria**

Pto. N°	18—12 parrillas de 0.22 x 0.32	\$	9.36	
»	» 19—12 » » 0.18 x 0.25	»	7.20	
»	» 20—12 » » 0.35 x 0.30	»	12.24	» 28.80

TOTAL \$ 474.40

Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo.: Gualberto E. Barbieri.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

RESUELVE:

- 1.º.—Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—
- 2.º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SUCESORIO. — El Juez Dr. Justo Aguilar Zapata llama a herederos y acreedores de DON RICARDO ALGABA o ALGABA CAMACHO. — Salta, Noviembre 12 de 1941.—Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

5882

EDICTO. — En el juicio "Concurso Civil de Pedro Jaime de A. Moncorvo", por auto de fecha 13 del corriente, el señor Juez de la causa, Dr. Ricardo Reimundín ha ordenado poner a la oficina por quince días el estado de graduación de créditos para que los acreedores puedan inspeccionarlo (Art. 717 del Código de Procedimientos). — Julio R. Zambrano (Escribano Secretario).

5884

EDICTOS DE MINAS. — Exp. N.º 153-101ra G. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas: Samuel Gómez Henriquez, por derecho propio, con domicilio especial en el Plaza Hotel de esta ciudad, al señor Director como mejor proceda digo: Que dentro de la zona que me fuera concedida para exploración y cateo en el Exp. N.º 513/B/937, sobre terrenos sin cercar ni cultivar de propiedad de la Suc. de doña Corina A. de Campero, ubicados en el departamento de Santa Victoria (Rodeo de Tuctuca), he practicado el descubrimiento de un criadero principal y otro secundario de minerales de níquel, cuya denominación técnica por las substancias que intervienen en su constitución química sería: niquelina. Se trata del descubrimiento de **nuevo mineral** en razón de no existir mina registrada alguna en un radio de más de diez kilómetros. De acuerdo al Art. 135 del Código de Minería solicito cinco pertenencias: tres como descubridor de cerro y mineral nuevo, y dos como descubridor de veta nueva. La mina así constituida se llamará LA NIQUELINA. Y su ubicación será de acuerdo al croquis que se acompaña y a las distancias y rumbos siguientes: Tomando como P. P. el cerro Bayo, sobre el límite con la Provincia de Jujuy, con rumbo verdadero S. O. y siguiendo la línea de dicho límite, se medirán mil quinientos metros hasta encontrar el punto A (es-

quinero N. O. del cateo exp. 513/B/937), desde donde se trazará una recta de tres mil ochenta metros con rumbo v. S. E. y ángulo de ciento treinta y tres grados, con treinta y un minutos para colocar allí el mojón B. Desde este punto con rumbo N. E. y ángulo de veinte y dos grados y cincuenta y tres minutos, se medirán mil trescientos metros, ubicándose allí el punto C. Sobre esta línea B-C y comenzando desde B, se ubicarán tres pertenencias a la derecha, con noventa grados, de doscientos por trescientos metros. Y a continuación sobre la misma línea, se ubicarán ~~las~~ otras dos pertenencias de doscientos por trescientos en la forma que ilustra el croquis adjunto. Quedando así delimitado el perímetro de la concesión que solicito. He marcado en el plano los puntos donde se encuentra practicada la labor legal y lugares de extracción de las muestras que también acompaño. El domicilio de la dueña denunciada de los terrenos, se encuentra en la calle Mitre 356 de esta ciudad. Previo registro de la presente manifestación, solicito su publicación conforme al Art. 119 id. Proveer de conformidad será justicia.—S. Gómez Henriquez. — Recibido en mi oficina hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y una, siendo las diez horas, doy fe. — Figueroa — Salta 9 de Enero de 1941. Por presentado y por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina señalase los viernes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral Niquelina, a la que se denomina "La Niquelina", de cinco (5) pertenencias, y por abonado el impuesto establecido en el art. 39-inc. c) de la Ley Provincial N.º 1072 y art. 1.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935; agréguese el plano presentado, y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de Creación del Departamento de Minas N.º 10.903 y art. 5.º del citado Decreto Reglamentario, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados en la misma zona y a menos de cinco kilómetros. Notifíquese. — Outes. — En 22 de enero de 1941 pasó a Dirección Gral. de Obras Públicas. —T. de la Zorda. — Señor Director: En el presente expediente se denuncia dentro del pedimento 513-B el descubrimiento de un criadero de níquel o niquelina y se solicita cinco pertenencias con el nombre de "La Niquelina", a ser ubicadas de acuerdo a los datos dados en el escrito de fs. 1 y croquis de fs. 3. Con los datos dados por el interesado se ha inscripto

este expediente en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ciento cuarenta y uno (141). Según el mapa minero de esta repartición no se encuentra otra mina a menor distancia de cinco kilómetros de la mina que se tramita en este expediente. Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que las expresadas pertenencias han resultado tener en el mapa minero. — Salta, enero 25 de 1941. — E. Arias. — Director General de O. Públicas. — Salta, 19 de agosto de 1941. Y Vistos: El escrito que antecede, la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 12 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3.º inc. c) de la ley de la Provincia N.º 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de fs. 7 y el de fs. 9 de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral de níquel o niquelina, de cinco (5) pertenencias, denominada "LA NIQUELINA", con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "Salta" en forma y por el término establecido en el Art. 119 del expresado Código y por una vez en el Boletín Oficial; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo y a los concesionarios de cateos y minas colindantes, si los hubiere. De conformidad a lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley Nacional N.º 10.273, fíjase en la suma de \$ 10.000 m/n. como mínimo el capital que los descubridores de esta mina, señores Samuel Gómez Henríquez y Rafael G. Pérez deberá invertir en la misma, dentro del término de cuatro (4) años, a contarse desde el día del registro ordenado en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de dicha mina. Dése vista al Señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. Luis Victor Outes. Ante mi: Horacio B. Figueroa. Salta, setiembre 2 de 1941. De acuerdo a la resolución de fs. 17 a 18 se registró al escrito de fs. 7 y el de fs. 9 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Minas del folio 271 al 274, doy fe. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 6 de 1941. Horacio B. Figueroa —Escribano. 5885

EDICTO DE MINAS. Expediente 799 M. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Febrero 22 de 1941, los señores

Nicanor Maza y Esteban Cvitanic, domiciliados en Balcarce 873 de esta Ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos montañosos, sin cultivos ni cercos, de la finca Punilla, de propiedad de los señores Abdón Chuchuy, Pedro Flores y Lorenzo Arana, en Anta, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 8 del citado expediente, como sigue: En forma de un rectángulo 2-3-4-5, cuyos lados son de 4000 metros de Este a Oeste por 5000 metros de Norte a Sud, y cuyo punto medio de su costado sur se encuentra a partir del Alto de las Minas a una distancia de 5000 metros medida con un azimut astronómico de 40°. Quedando así delimitado el cateo solicitado.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. Salta, Noviembre 17 de 1941. Horacio B. Figueroa — Escribano. 5886

EDICTO DE MINAS. — Expediente 798-M. —

La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Febrero 22 de 1941, los señores Nicanor Maza y Esteban Cvitanic, domiciliados en Balcarce 873 de esta Ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en las fincas Punilla, La Trampa y Hebro o Lachiguana, de Lorenzo Arana la primera, y de dueños descononidos las otras, en Anta, Departamento de esta Provincia, en una superficie de 1.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 8 del citado expediente, como sigue: En forma de un paralelogramo 1-2-3-4, cuyo esquinero Sud-Oeste o sea el vértice I se encuentra a 1305,41 metros al Oeste del punto llamado Alto de las Minas; desde dicho vértice I, los lados de la poligonal que encierra a la nueva ubicación tiene los siguientes azimutes astronómicos y longitudinales: 1-2, 40°, 00' y 5.000 metros; 2-3, 2610,82 metros; 3-4, 220° 00' y 5.000 metros; 4-1, 270° 00' y 2610,82 metros, encerrando así la zona del cateo solicitado.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber, a sus efectos. — Salta, Noviembre 17 de 1941. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

AVISO COMERCIAL. — En cumplimiento con la ley 11867 comunicamos que se ha disuelto la sociedad de hecho existente entre José y Agustín Franzoni, la que tenía el negocio de almacén en la esquina España y Vicente López quedando hecho cargo del activo y pasivo don José Franzoni, quien seguirá con el negocio a su solo nombre. — José Franzoni. — Agustín Franzoni. 5888

**POR JULIO LESCANO
JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo civil, y como perteneciente al juicio "Testamentario Felicidad Fernández de Serrano", el día 22 de Noviembre de 1941, a horas 18 en la calle Pueyrredón 360. Venderé con la base de \$ 3.000 m|n| la Estancia "San Jerónimo", ubicada en el Departamento de Cafayate, con una extensión de 8.000 Ha., aproximadamente, y con la base de \$ 1.250 m|n|. una finca ubicada en el pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una extensión de 16 y 1/2 ha.; ambas bases son rebajadas el 25 % de las dos terceras partes de su avaluación fiscal.— JULIO LESCANO. 5889

**POR JULIO LESCANO
JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Adolfo Lona, en el exhorto Juez de Paz de la Capital Federal, librados en los autos "Cobro de pesos Minuto Hnos. vs. Levy Tovi", el día 27 de Noviembre 1941 a las 19 horas, en la calle Pueyrredón 360. Venderé con la base de \$ 6.000 m|n|, o sean las dos terceras partes de su tasación, una casa y terreno compuesta de planta baja y alta, ubicada en el pueblo de El Galpón, Departamento de Metán, con una extensión de 12 metros de frente por 55 de fondo. — JULIO LESCANO. 5890

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la "Ejecución Bancos de la Nación, Provincial y Español del Río de la Plata, el 29 de diciembre del cte año, a las 11, en el local del Banno de la Nación, Mitre esquina Belgrano, venderé en remate público y con las bases que en particular se determinan, cinco propiedades en el partido de Pitos departamento de Anta a saber:

Mitad indivisa finca "San Rafael". Base \$ 2.000.

Mitad indivisa finca "Sauce Solo" Base \$ 4.000.

Mitad indivisa finca "Alto Alegre". Base \$ 2.049.75.

Seis Fracciones de la finca, "Manga Vieja" Base \$ 16.632.92.

Finca "Mangrullo". Base \$ 9.000.

José Maria Leguizamón — Martillero. 5891

SENTENCIA DE REMATE: Notificación. En la ejecución seguida por FRANCISCO MOSCHETTI y Cía. contra ESTEBAN HARO, este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Noviembre 10 de 1941. "Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor con costas. Art. 468 del C. de Pts. C. y C. Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágase conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. Cornejo Isasmendi". Salta, 12 de Noviembre de 1941. C: Ferrary Sosa — Escribano Secretario. 5892

EDICTO. El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Adolfo A. Lona cita a los herederos acreedores de Ester Orellano de Giménez. Salta, Noviembre 19 de 1941. Ciro M. Torres — Secretario Interino. 5893

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
Licitación Pública**

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de Oficina, para el año próximo.

Las propuestas, pueden ser retiradas, de la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 5 de Diciembre de 1941, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

EL DIRECTORIO

Luis F. Arias

Secretario Vialidad — Salta

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Yacimientos Petrolíferos Fiscales**

Licitación Pública N.º 29

Llámase a Licitación Pública para el alambrado del terreno que ocupa el Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 28 de Noviembre de 1941, a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte

situada en Campamento Vespucio, Estación A. Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración y en las Oficinas de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán. Noviembre de 1941.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte
Ing. FRANCISCO C. PLATZ

Administrador Int.

5863

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Licitación Pública N.º 30

Llámase a Licitación Pública para el alambrado del terreno que ocupa el Campamento de Río Pescado Sud, cuya apertura se efectuará el día 28 de Noviembre de 1941, a las 10,30 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en Campamento Vespucio Estación A. Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración y en las Oficinas de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán. Noviembre de 1941

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. FRANCISCO C. PLATZ

Administrador Int.

5864

FERROCARRIL DEL ESTADO

Llámese a Licitación Pública para adjudicar la construcción de edificios en las estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña (Gobernación del Chaco) y Embarcación, (Provincia de Salta) de acuerdo con el pliego N.º 14602/27138.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 1941 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en las Oficinas de Vía y Obras en Resistencia y Jujuy y en la Mesa de entradas de Explotación

Comercial, en Buenos Aires, donde también podrán ser adquiridos al precio de \$ 10.— M/n. cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

LA ADMINISTRACION

5874

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

L I C I T A C I O N

Llámase a licitación pública para las obras de instalación de aguas corrientes en el pueblo de La Poma cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.948,50 m/n.

Las respectivas propuestas, que podrán ser solicitadas en secretaría de la Dirección General de O. Públicas de la Provincia, serán abiertas en dicha oficina el día 22 de noviembre de 1941, a horas 11.

Salta, noviembre 7 de 1941

El Director General Int. Inge. Julio Mera.

MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Administración
Licitación de Carne, Pan o Galleta y Leña

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ha resuelto llamar a licitación pública para el día 20 de noviembre próximo a las 15,— horas en el REGIMIENTO N.º 5 de ARTILLERIA MONTADA en esta Ciudad, para la provisión de Carne, Pan o galleta y Leña a las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1942.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse al suscrito en la Administración del Regimiento N.º 5 de Artillería Montada, de 8.— a 12.— y de 14.— a 18 —horas.

(Fdo.) ROBERTO MOYANO BRANDAN

Oficial de Adm. 2ª. A. 5

Sec Junta LICITACIONES.

1941

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA